



DELEGACIÓN ANTE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

1ER. BORRADOR

PRIORIDADES DE LA CEOE
ANTE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

10-10-1954

10-10-1954

10-10-1954

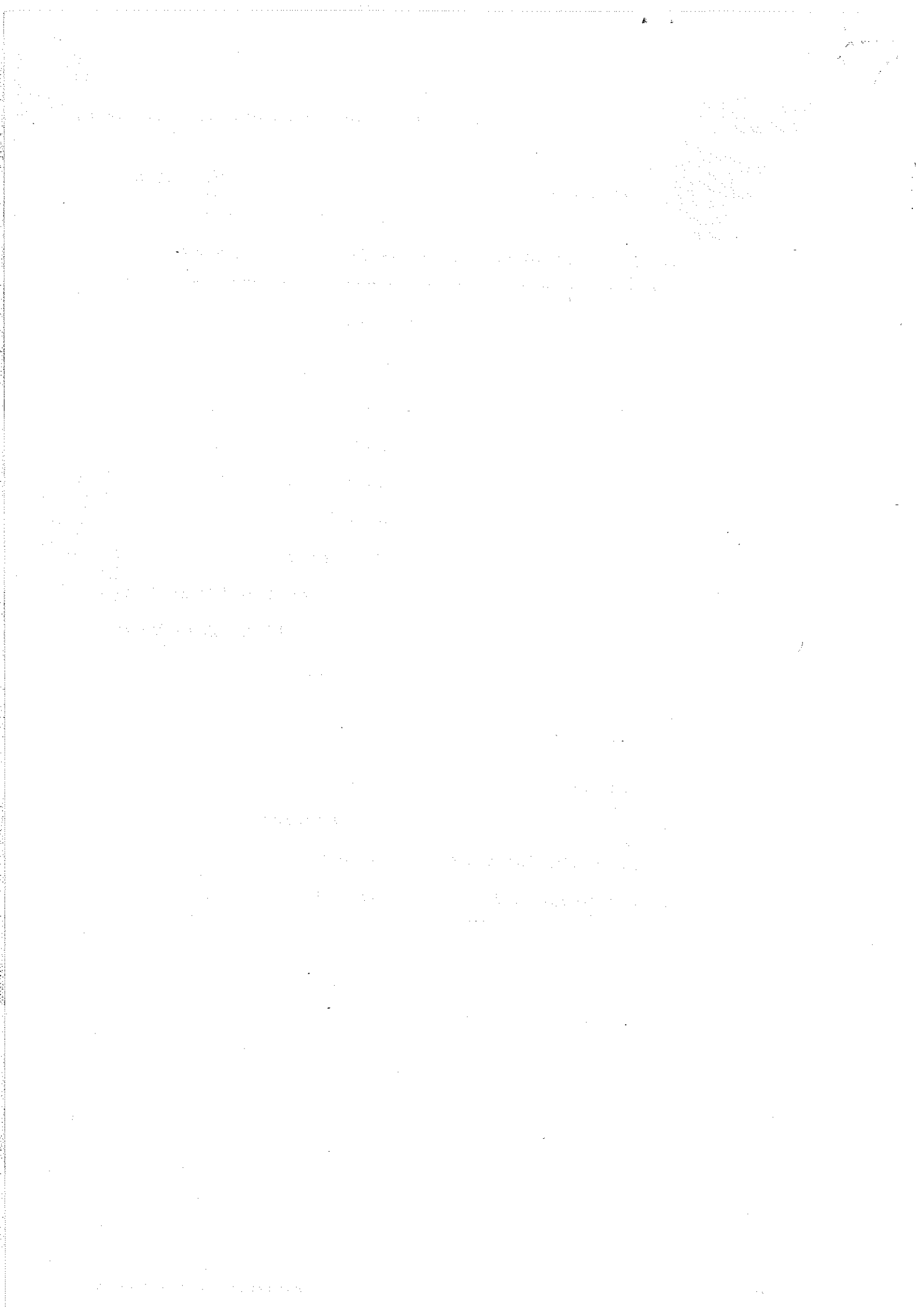
10-10-1954



17/11/88

CONSEJOS INFORMALES BAJO PRESIDENCIA DE ESPAÑA

Transportes	Baleares
Condición femenina	Toledo
Cultura	Toledo
Educación	Cantabria
Economía y Finanzas	Sagaró
Agricultura	Salamanca
Industria	San Sebastián (País Vasco)
Justicia	San Sebastián (País Vasco)
Trabajo	Sevilla
Medio Ambiente	Valencia
Pesca	Galicia
Seminarios Turismo	Lanzarote
Seminarios Comercio	El Escorial
Gymmick (Cooperación Política)	Granada
Trevi (Interior Seguridad)	Madrid





CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

I N D I C E

Introducción

1. Una Comunidad más solidaria
2. La realización del mercado interior
3. El reforzamiento de la cohesión económica y social
4. La dimensión social del Mercado Interior
5. Hacia una integración monetaria
6. Una política de I+D más comunitaria
7. La política de Medio Ambiente
8. Relaciones Exteriores
9. Creación de un entorno favorable a la empresa

ANEJOS:

- Relación de Consejos formales e informales bajo la presidencia española



17/11/88

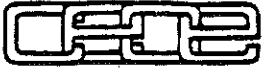
INTRODUCCION

Tres años después de la adhesión de España a la Comunidad y treinta y dos desde su creación, por primera vez en la historia de la integración europea nuestro país va a presidir durante el primer semestre de 1989, la institución con mayor peso en el proceso decisorio de la Comunidad: el Consejo.

La Presidencia corresponde cada seis meses (1 de enero y 1 de julio) de una manera rotativa a un Estado miembro. Se sigue el orden alfabético en la lengua de cada país, por lo que España se encuentra situada detrás de Alemania y Grecia y antes de Francia e Irlanda.

En los Tratados no existe casi ninguna disposición sobre el contenido de esta función, por lo que ha sido la práctica comunitaria la que ha establecido el "Estatuto" de la Presidencia. Este cargo mantiene responsabilidades de fondo y de forma:

- En cuanto a la forma: es la garante de la buena organización de los trabajos del Consejo, del establecimiento del calendario de reuniones y la fijación del orden del día provisional. Posee, por tanto, la posibilidad de impulsar aquellos temas que considere de mayor interés, retrasando aquellos otros de menor prioridad. Se encargará, asimismo, de dirigir los debates, asegurando la participación ordenada de todas las delegaciones y el establecimiento de una manera clara y neutra de las conclusiones. Para realizar esta gran labor, la Presidencia cuenta con el apoyo de la Secretaría General del Consejo, organismo que es su memoria viviente. Debido a su continuidad, competencia técnica e independencia, constituye un órgano esencial de asistencia.
- En cuanto al fondo: la Presidencia es la responsable de la buena marcha de los trabajos, la resolución de asuntos y la adopción de decisiones equilibradas en un plazo razonable. Una de sus misiones principales y más delicadas es la búsqueda del consenso. Esto supone, en la mayoría de los casos, la realización de contactos y reuniones previas con las diferentes delegaciones y la Comisión, ideando y presentando fórmulas de compromiso que puedan satisfacer a la generalidad. También será la encargada de representar a la Comunidad en las relaciones internacionales y mantener el impulso político, ya sea relanzando asuntos olvidados, ya sea dando más valor un tema que se considere clave para mantener el



17/11/88

dinamismo de la integración europea. Sin embargo, es necesario recordar que el margen de actuación procedimental de una Presidencia, aunque importante, se encuentra políticamente limitado por la consecución de objetivos que la propia Comunidad se va fijando en las reuniones periódicas del Consejo Europeo. Esta misión, aunque políticamente interesante para el país que la ejerce, impone una dura carga, por lo que su ejercicio debe ser preparado concienzudamente.

La limitación temporal de cada Presidencia recomienda una cierta concertación con las Presidencias anterior y posterior a efectos de poder coordinar, en la medida de lo posible, las prioridades y la realización de los trabajos. Con este fin, se ha creado lo que se viene llamando "troika" de la que nuestro país forma parte desde el 1 de Julio pasado. Su función es facilitar el traspaso de poderes y la coherencia en los programas. En el caso español, no se prevén rupturas, ya que con la Presidencia griega que precede y la francesa que sigue, existe una afinidad de intereses.

España se hará cargo de la presidencia a partir del 1 de enero de 1989 y en la realización de su mandato se verá condicionada por una serie de situaciones preestablecidas. Nuestro país es miembro de la Comunidad desde 1986 únicamente, el ejercicio de la Presidencia va a implicar un esfuerzo mayor que a otros Estados debido a la falta de experiencia acumulada. Esta presidencia se va a desarrollar durante un periodo de transición institucional. A primeros de enero de 1989, habrá una renovación de la Comisión y en Junio del mismo año están convocadas las elecciones por sufragio directo al Parlamento Europeo. Por otro lado, un nuevo contexto internacional se perfila: el cambio de Presidente en Estados Unidos, el reciente acuerdo de reconocimiento mutuo con el COMECON, unido al proceso de apertura de los países del Este y la Reunión Iberoamericana de San José van a afectar la vida de la Comunidad durante el primer semestre de 1989.

La Europa comunitaria se encuentra en un momento en el que ya han sido tomadas las grandes decisiones que abren un nuevo camino hacia el futuro. La entrada en vigor del Acta Unica y la reforma de la Comunidad con objeto de solucionar las dificultades financieras a las que se veía sometida, son ya un hecho. El éxito del mandato español, y con él, la imagen de nuestro país en el exterior depende de la puesta en práctica de estas decisiones.



17/11/88

1. UNA COMUNIDAD MÁS SOLIDARIA

La CEOE siempre ha apoyado decididamente la adhesión de España a las Comunidades Europeas, consciente del reto que suponía para el tejido empresarial español esta gran operación de liberalización.

Igualmente, apoya la necesidad de reforzar la integración del espacio económico de la Comunidad con el fin de conseguir una estructura productiva competitiva frente a otras grandes áreas.

La reforma de los Tratados contenida en el Acta Unica Europea, sienta los principios sobre los que debería fundamentarse el proceso de integración.

La creación de un gran mercado interno y el reforzamiento de la cohesión económica y social, son los dos grandes pilares del espacio económico común que es necesario construir para llevar a cabo el relanzamiento europeo contenido en el Acta Unica.

¿Qué pretende la Comunidad mediante la creación del mercado interior? La constitución de un espacio económico en el que se hayan suprimido los obstáculos internos a la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales y que, de esta forma, los operadores económicos europeos dispongan de una plataforma de actuación de dimensión continental de la que carecen hoy.

El mercado interior es una condición necesaria para la consecución de ese espacio económico, pero no es suficiente. Para que la realización de ese mercado único se lleve a cabo de una manera coherente, que produzca una mayor convergencia económica entre los Estados miembros de la Comunidad, es indispensable, tal y como establece el Acta Unica Europea, que se respete el principio de la cohesión.

¿Qué debe entenderse por cohesión? En el contexto de la gran operación de liberalización que supone la instauración de un mercado único, que se produzca un desarrollo armónico entre doce Estados miembros de la Comunidad con diferentes niveles de competitividad. En la práctica debe concretarse mediante la introducción de políticas compensatorias, modulaciones y excepciones temporales, en forma simultánea a los avances en la aplicación de las medidas liberalizadoras. La cohesión es, por tanto, la base estructural sólida que posibilita un crecimiento económico equilibrado y duradero.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

La cohesión económica y social y el desarrollo del mercado interior se encuentran estrechamente relacionados entre sí, constituyendo dos aspectos inseparables del proceso de integración europea, cuyo objetivo debe ser la consecución de un espacio económico común en donde coexistan un reparto equitativo de los beneficios, en términos de prosperidad, y progreso económico continuado. La favorable acomodación de las empresas españolas en la Comunidad en los próximos años dependerá del progreso equilibrado de estos dos elementos.



17/11/88

2. LA REALIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR

Las diferentes Presidencias del Consejo de los últimos tres años han apoyado e impulsado la realización de las propuestas de la Comisión contenidas en el Libro Blanco del Vicepresidente Cockfield, sobre Mercado Interior.

Para la CEOE la consecución de este objetivo, junto con el reforzamiento de la cohesión, son las prioridades esenciales en torno a las cuales deberán orientarse todas las políticas comunitarias.

Este principio debe inspirar las acciones de la Presidencia española del Consejo, debiendo impulsar la realización del mercado interior de acuerdo con el calendario establecido por el Libro Blanco de la Comisión, para de esta forma avanzar en la supresión de las barreras todavía existentes que dificultan la competitividad de las empresas europeas.

La CEOE piensa que la realización del Mercado Interior es la gran oportunidad para la Comunidad Europea de crear un auténtico espacio en el que competir, eliminando reglamentaciones innecesarias. A este respecto, las acciones de la Comunidad deben regirse por el principio de la subsidiariedad, no regulando a nivel comunitario aquello que pueda regularse mejor a nivel nacional.

Las medidas armonizadoras, a juicio de la CEOE, deben limitarse a aquellos temas que sean imprescindibles para un buen desarrollo del mercado interior. La armonización de las legislaciones no debe convertirse en un objeto en sí mismo. Las diferentes situaciones y especificidades nacionales, en aquellos campos en los que no interfieran con la libre circulación de mercancías, capitales y servicios, deben seguir existiendo.

La CEOE estima que el éxito del mercado interior europeo dependerá, igualmente, de una organización de cada uno de los Estados miembros de la Comunidad en consonancia con los principios de libre competencia y con un proceso paralelo de mayor eficacia en las Administraciones Públicas. En 1993 no sólo las empresas tendrán que ser más competitivas, sino que también los Estados y sus Administraciones Públicas tendrán que competir entre sí, en cuanto al marco de actuación que hayan sido capaces de crear para el mejor desarrollo de la actividad empresarial.



17/11/88

Con el fin de que la construcción europea se lleve a cabo de forma equilibrada, la CEOE cree conveniente reforzar al máximo la convergencia entre las políticas económicas de los Estados miembros de la Comunidad.

La CEOE apoya plenamente la instauración de un Mercado Interior que contribuya a crear un auténtico espacio económico homogéneo en la Comunidad. La CEOE es contraria a cualesquiera aproximaciones que confundan Mercado Interior con mayores dosis de liberalización comercial exclusivamente.

La realización del Mercado Interior, según establece el Libro Blanco de la Comisión, supone la eliminación de los tres tipos de obstáculos existentes: físicos, técnicos y fiscales. Para la consecución del mismo, la CEOE estima conveniente tener en cuenta las siguientes prioridades:

- Obstáculos físicos:

La CEOE cree conveniente que se continúe con la simplificación y supresión de las formalidades (controles) en frontera, bien sea a través de la concentración de las operaciones en puestos aduaneros de primera magnitud por el volumen de tráfico de mercancías, eliminando los marginales, bien a través de la disminución de datos a utilizar en el D.U.A. (Documento Unificado Administrativo), tanto en el Estado miembro de origen como en el de destino.

- Obstáculos técnicos:

La CEOE piensa que debe proseguirse activamente en la elaboración y adopción de directivas con la finalidad de eliminar las barreras técnicas que no puedan ser erradicadas por una aplicación directa del artículo 30 o por un reconocimiento recíproco de las normativas nacionales.

Habrà que esforzarse en facilitar los trabajos de los Institutos de Normalización para completar las exigencias fijadas por las directivas.

En materia de certificación de productos es necesario desarrollar una política coherente. De una manera general, la declaración de conformidad del productor ofrece a los consumidores y utilizadores suficientes garantías en cuanto a la seguridad del producto. La exigencia de una certificación



17/11/88

obligatoria realizada por un organismo especial; debería limitarse a aquellos productos que presentan un gran riesgo.

En cuanto a las barreras que resultan del hecho de que la aceptación de certificaciones esté generalmente limitada al territorio nacional, deberían ser eliminadas mediante una política de reconocimiento recíproco de certificaciones.

- Obstáculos fiscales:

La CEOE apoya plenamente la supresión de las barreras fiscales. Sin embargo, las propuestas de la Comisión sobre la armonización del IVA y de las accisas encierran algunos problemas importantes:

1º Las bandas propuestas para la armonización del IVA pueden dar lugar a desviaciones de tráfico en el comercio.

2º El sistema de compensación contemplado puede suponer importantes cargas para las empresas.

La CEOE piensa que no se puede ignorar la relación entre impuestos directos e indirectos. La Comunidad debe estudiar hasta qué punto la ausencia de armonización de los sistemas de imposición directa puede ser una fuente importante de distorsiones de competencia entre las empresas de los Estados miembros. Esto se puede hacer extensivo a la diversidad de sistemas de financiación de la Seguridad Social.

En lo referente a la armonización de la base imponible del impuesto de sociedades, la CEOE pide un enfoque dirigido a no dañar la competitividad de las empresas españolas en los mercados mundiales.

Las disposiciones comunitarias deberían ser suficientemente flexibles para responder a las exigencias particulares de cada sector y tomar en consideración las necesidades de los Estados miembros menos desarrollados.



17/11/88

3. EL REFORZAMIENTO DE LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

España, en especial algunas de sus regiones, constituye una de las zonas de menor prosperidad dentro de la Comunidad. Ninguna región española supera la renta media comunitaria y en once de ellas se alcanzan niveles inferiores en un 20% y un 50% a la media europea. Además, España tiene un elevadísimo nivel de desempleo (20%), siendo los jóvenes el grupo más afectado. De los 8 millones de desempleados de larga duración en la Comunidad, la cuarta parte están en España.

Para que se produzca un desarrollo armónico de la Comunidad y un relanzamiento de Europa en un contexto de competitividad internacional, no basta con que se abran las fronteras en el interior de la misma. Por ello, el principio de la cohesión económica y social se contempla como un elemento indispensable para lograr un espacio económico común, cuyo éxito o fracaso depende de que se sepan o no corregir los desequilibrios regionales existentes actualmente.

La CEOE considera que es difícil aceptar que se pueda establecer un nuevo marco de libertad para la circulación de mercancías, personas, servicios y capitales sin arbitrar simultáneamente las correspondientes políticas compensatorias y sin establecer, cuando sea necesario, excepciones temporales y modulaciones en la aplicación de las medidas de liberalización.

Esta misma preocupación fue sentida ya en el momento de redactar el Tratado de Roma y así en su preámbulo se recoge el interés por la realización de un "desarrollo armónico reduciendo las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas". Sin embargo, no se estableció de un modo explícito una política de acciones tendente a la realización de este objetivo.

Con las sucesivas ampliaciones de la Comunidad este problema se ha ido haciendo cada vez más patente. En la conferencia intergubernamental para la redacción del Acta Unica aparece el concepto de cohesión defendido por España, Italia, Grecia y Portugal. El mismo se incorpora al Tratado mediante el título V donde se perfila su contenido en diversos artículos.

El artículo 130A, dispone que la Comunidad "desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar, su cohesión económica y social". Posteriormente en el 130B se señala que este objetivo debe tenerse en cuenta por los Estados al conducir su



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

política económica, así como al desarrollar las políticas comunes y el Mercado Interior. La CEE apoyará este objetivo por medio de los Fondos Estructurales, el BEI y los otros instrumentos financieros existentes. Por otro lado, refiriéndose al logro del Mercado Interior, el artículo 8B señala que se "tendrá en cuenta la importancia del esfuerzo a realizar por determinadas economías que presenten un nivel de desarrollo diferente". Por último, el artículo 102A habla de "garantizar la convergencia de las políticas económicas y monetarias, necesaria para el desarrollo ulterior de la Comunidad".

La CEOE piensa que la cohesión debe considerarse como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Europea. Inseparablemente unido a la idea de creación de un espacio económico europeo. No hay que identificar cohesión con compensación financiera, sino como algo más positivo vinculado a la idea de coherencia y estabilidad.

La cohesión, más que una política nueva, debe consistir en acciones específicas en todas las políticas comunitarias, pudiendo seguir fórmulas variables: dotación financiera (para política regional y transportes), mayor cooperación y solidaridad en política económica, aumento de la flexibilidad frente a las regiones más atrasadas y mayor coherencia en dichas políticas.

La CEOE considera que el reforzamiento de la cohesión económica y social, entendido como proceso de convergencia de los niveles de desarrollo, pasa esencialmente por la dinamización del potencial endógeno de las regiones más retrasadas. Las políticas de acompañamiento, basadas en los fondos estructurales reformados, tienen por misión fundamental la de contribuir a esta dinámica. La movilidad del trabajo y del capital de producción o una combinación de los dos factores, pueden cooperar para conseguir esta cohesión.



17/11/88

4. LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL MERCADO INTERIOR

La dimensión social del Mercado Interior resulta un componente importante en el horizonte de 1992. La realización de un espacio económico común permitirá el desarrollo de potencialidades de crecimiento y, consecuentemente, la mejora de las condiciones de trabajo, de las perspectivas de empleos y, en definitiva, del nivel de vida de los europeos. El gran mercado necesita, antes que nada, una mejor cohesión económica y social, de forma que todos se beneficien del dinamismo que aquél genera.

En Febrero de 1988, la Comisión presentó una comunicación realizada por el Vicepresidente Sr. Marín sobre la dimensión social del Mercado Interior. En ella se ofrecía una visión del desarrollo de la política social de la Comunidad en los próximos años. Como consecuencia de esto, las actividades de la Comisión se orientaban fundamentalmente hacia los objetivos siguientes:

- 1) Mejorar las condiciones de vida y de trabajo.
- 2) Asegurar las premisas para la libre circulación de personas.
- 3) Preparar las condiciones para una buena adaptación.
- 4) Reforzar la cohesión económica y social.
- 5) Desarrollar el diálogo entre las partes sociales.

El pasado 8 de Septiembre, la Comisión presentó un programa de acción cuyo principal objetivo es integrar una dimensión social en los trabajos de realización del mercado único europeo, señalando fundamentalmente que Mercado Interior y dimensión social no son antagónicos. Tres objetivos fundamentales se desprenden del documento:

- 1) la eliminación de obstáculos a la libre circulación y establecimiento de los ciudadanos europeos.
- 2) la promoción de la movilidad del personal científico y técnico cualificado.
- 3) la toma de una serie de medidas preventivas tendentes a atenuar los efectos negativos de la realización del mercado interior sobre el empleo.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

En el campo sociolaboral, con la vista puesta en 1992 y ante la presidencia española, la CEOE:

- * Dentro del capítulo de la libre circulación de trabajadores, considera que es importante que se potencien todas las actividades comunitarias tendentes a facilitar la igualdad de trato y la equiparación plena de nuestros trabajadores con los comunitarios.
- * En cuanto al empleo y formación, apoya la puesta en funcionamiento de un nuevo programa de Acción de Fomento del Empleo mediante iniciativas locales. En relación al paro de larga duración, propugna la creación de un instrumento específico a fin de actuar sobre este fenómeno a través de acciones que complementen las que se prevén en el contexto del FSE. Asimismo, dentro del capítulo formación profesional permanente de los trabajadores y directivos en la empresa, la CEOE fomentará todo tipo de actuaciones formativas dentro y fuera del contexto del FSE.
- * En cuanto al capítulo condiciones de trabajo (salud, seguridad e higiene en el trabajo), se muestra abierta a defender la práctica de una política de prevención de riesgos profesionales, basada en la colaboración de empresa y trabajadores, cada uno desde su respectiva responsabilidad. Asimismo, insiste en tener en cuenta las peculiaridades de las pequeñas empresas y la importancia de la formación en prevención que ha de referirse, de modo especial, a los directivos de las empresas.
- * En el campo de las relaciones laborales, en cuanto a la información y consulta a los trabajadores se refiere, es contraria al establecimiento de todo sistema de participación obligatoria de trabajadores europeos, no regulado a nivel nacional.
- * Fondo Social Europeo. CEOE considera que la reforma del FSE deberá determinar una mayor participación de los agentes socioeconómicos a nivel nacional en la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas presentados. Asimismo, opina que el FSE deberá ser más flexible y ágil que en la actualidad, reduciendo a lo absolutamente imprescindible la discrecionalidad de los servicios de la Comisión en la tramitación de los proyectos que se presenten para ser cofinanciados.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

En cuanto al diálogo social, CEOE considera que constituye un instrumento muy positivo, ya que las soluciones deben alcanzarse a través del mismo. En este sentido, se han llegado a opiniones comunes entre los representantes sindicales y empresariales europeos, en temas tan importantes como la formación y la información y consulta de los trabajadores a efectos de la introducción de nuevas tecnologías. La CEOE espera que, a través de dicho instrumento, se alcancen mejores niveles de adaptabilidad y flexibilidad en el mercado de trabajo.



17/11/88

5. HACIA UNA INTEGRACIÓN MONETARIA

El Sistema Monetario Europeo (SME), desde su creación en 1979, ha constituido uno de los principales factores de coordinación de las políticas económicas y monetarias de los Estados miembros de la Comunidad. A lo largo de su existencia, ha contribuido a crear una mayor estabilidad monetaria, que se ha traducido principalmente en una progresiva convergencia de las economías participantes.

El SME lo configuran tres elementos: el FECOM (Fondo Europeo de Cooperación Monetaria), que actúa como mecanismo de apoyo financiero a partir de un conjunto de reservas nacionales; el ECU, cesta de monedas que es una unidad de cuenta y, cada vez más, un medio de pago; y el mecanismo de cambios e intervenciones, que consiste en una parrilla de tipos de cambio bilaterales que se mantienen fijos con unas bandas de fluctuación.

En la actualidad, aunque todos los Estados miembros forman parte del SME, no todos lo hacen en la misma medida. Sólo ocho de las doce monedas comunitarias se someten a los mecanismos de cambio e intervención. España participa en los mecanismos de apoyo financiero a corto y medio plazo; sin embargo, ni la peseta forma parte del ECU, ni el Banco de España está en el mecanismo de cambios e intervención. A este respecto, las Autoridades españolas han anunciado, en diferentes ocasiones, que la participación de la peseta en el ECU y en el mecanismo de cambios se llevará a cabo a lo largo de 1989.

Entre los objetivos que se establecen en el Acta Unica Europea, la creación de un Mercado Interior producirá una mayor interdependencia de las economías y una progresiva liberalización de los movimientos de capitales. Esto tendrá un impacto sobre la estabilidad de los tipos de cambio, lo que obligará a un reforzamiento del Sistema Monetario Europeo.

La nueva propuesta realizada en el Consejo Europeo de Hannover gira alrededor de tres iniciativas: potenciar el ECU como medio de pago, crear un Banco Central Europeo y estrechar la coordinación monetaria.

En el Consejo Europeo que presidirá España en Junio de 1989, se deberán estudiar las conclusiones a las que llegue el grupo de expertos creado para tal fin. Esto significa que, mientras España va a decidir su posible integración en el SME, éste

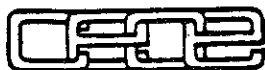


17/11/88

puede, al mismo tiempo, sufrir cambios que acaben convirtiéndolo en algo diferente de lo que es hoy.

En este sentido, la CEOE estima que:

- * La consecución de un auténtico mercado único europeo solo será posible si progresan simultáneamente la cooperación y la integración monetarias, que desemboquen, en un futuro, en una Unión Monetaria Europea, en donde el último eslabón será la creación de un Banco Central Europeo y de una moneda europea.
- * La creación de un espacio financiero europeo implica un SME tan completo y eficaz como fuese posible. Esto exigiría que todas las monedas de la CEE participasen plenamente en el SME y se sometieran a las mismas disciplinas en cuanto a los tipos de cambio.
- * La posibilidad de pertenencia total al SME en el horizonte 1992 es necesaria, ya que es un peldaño más dentro de la construcción de la Unión Europea, a la que la empresa española debe contribuir. Sin embargo, considera también conveniente para esto que el proceso de ajuste y de convergencia, que la economía española realiza desde hace años hacia las economías europeas, prosiga su camino dentro de un marco de crecimiento, estabilidad y flexibilidad para nuestras empresas.
- * En el horizonte de la creación de una moneda europea, es importante desarrollar el papel del ECU (oficial y privado). A este respecto, son significativas las ventajas que producirá una mayor utilización comercial del ECU como moneda de transacción y de financiación para pagos internacionales, y más particularmente, en los intercambios intra-europeos.



17/11/88

6. UNA POLÍTICA DE I+D MAS COMUNITARIA

La tecnología constituye uno de los principales factores que determinarán la competitividad de la economía europea en el horizonte de los próximos años. Hasta ahora Europa se ha enfrentado siempre con obstáculos para el desarrollo de una política de innovación tecnológica eficaz: el desarrollo de políticas nacionalistas que producen dobles empleos y difuminan esfuerzos y la existencia de un mercado fraccionado con obstáculos técnicos y jurídicos que impedían la óptima explotación de los resultados.

Con la entrada en vigor del Acta Unica Europea, se aporta una base jurídica a esta política, antes insuficiente y poco homogénea, vinculándola a la creación de un mercado interior de dimensiones continentales, en donde exista una coordinación y complementariedad de las acciones a nivel nacional y comunitario. El principal objetivo de esta política debe ser el fortalecimiento de las bases científicas y tecnológicas de la industria europea, favoreciendo el desarrollo de su competitividad internacional.

La CEOE considera que uno de los mayores retos que tiene planteada la economía española cara al futuro de plena integración internacional, es el de cimentar una mayor competitividad sobre la base de un mayor esfuerzo en investigación y desarrollo tecnológico.

En este sentido, la CEOE:

- * apoya una política de investigación y desarrollo comunitaria como medio que facilite la modernización de las estructuras productivas, de acercamiento y cooperación de las industrias comunitarias y como vehículo para aumentar el nivel tecnológico de nuestro país.
- * se felicita de la incorporación del principio de cohesión económica y social en la I+D comunitaria y considera necesaria su implantación a través de acciones que conlleven:
 - el favorecer la incorporación del mayor número de empresas o centros de investigación al desarrollo tecnológico de la Comunidad y a sus resultados de manera permanente;
 - el contribuir a una reducción del desequilibrio tecnoló-



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

gico existente entre los Estados miembros;

- el establecer principios que permitan corregir las causas de una débil participación a la I+D comunitaria de ciertos Estados miembros;
 - asegurar una coordinación y complementariedad en los objetivos de la I+D comunitaria y los de otras políticas comunitarias.
- * considera necesario comenzar con el proceso previsto de revisión y evaluación del programa marco de I+D vigente para impulsar una mayor coordinación de las políticas nacionales de I+D como se establece en el Acta Unica Europea.
- * estima que ha de impulsarse la aprobación de aquellos programas específicos de I+D de interés para España, en coordinación con los objetivos fijados en el Plan Nacional de Investigación, en cuyo Consejo Asesor la CEOE viene participando.
- * insiste en continuar con los esfuerzos necesarios para que los programas comunitarios de I+D sean más accesibles a las pequeñas y medianas empresas.

Por último, la CEOE solicita una mayor colaboración con las empresas españolas, que realizan esfuerzos e inversiones en procesos de desarrollo tecnológico, a través de medidas de apoyo y bonificaciones fiscales a las inversiones en programas de investigación y desarrollo de nuestros productos o procedimientos industriales. Todo ello con el objetivo de poder utilizar el esfuerzo tecnológico como forma de ampliación de los mercados y de obtención de ventajas relativas, mediante el desarrollo y aplicación de los avances técnicos propios y no mediante la importación de tecnología extranjera.



17/11/88

7. LA POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

La Comunidad ha venido realizando desde 1972 acciones específicas en favor de la protección del medio ambiente, contando con un amplio apoyo político y de opinión pública. A este respecto, ha desarrollado una abundante legislación y establecido principios que encaucen y regulen tales acciones.

Sin embargo, no es hasta la entrada en vigor del Acta Unica Europea que adquiere un carácter de auténtica política comunitaria. En ella se establecen los principios fundamentales para su futuro desarrollo: acción preventiva, corrección en el origen, los ataques al medio ambiente y "quien contamina, paga".

La entrada de España en la Comunidad supuso, a nivel comunitario, el reforzamiento de las actividades medioambientales de los países del Sur de la Comunidad, cuyas preocupaciones van orientadas a la prevención y gestión de recursos medioambientales directamente relacionados con los medios de producción: erosión, desertización, escasez de recursos hídricos y naturales, etc., frente a los países del Norte cuyas tendencias se basan fundamentalmente en la lucha contra la corrección del medio ambiente ya deteriorado que se traduce en una mayor sensibilización política y pública, en un mayor nivel de exigencia en cuanto al establecimiento de normas comunes y en la utilización de los fondos estructurales para la financiación de acciones medioambientales.

Por otro lado, en el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, se asimilaba una gran parte de la legislación comunitaria en la materia, lo que supone un salto cualitativo y de inversiones muy importante para la industria española, afectando así a la capacidad económica de los sectores implicados para desarrollar otras áreas prioritarias, como la tecnología o el incremento de la productividad.

En la actualidad, las acciones comunitarias en esta materia se enmarcan en el 4º Programa de Medio Ambiente 1987-92, que hace de la protección del mismo un elemento esencial de la política económica y social, dando preferencia a la lucha contra los diversos tipos de contaminación y al empleo intensivo de la tecnología para combatirla.

Dentro de este marco de actuación, la CEOE considera necesario dar un impulso a ciertas orientaciones para el establecimiento de una política medioambiental comunitaria más homogénea, y en



17/11/88

este sentido:

- * considera que las políticas del medio ambiente deben tomarse a un nivel apropiado. En algunos casos, se debe situar a nivel local, regional o nacional, mientras que en otro sólo se podrán resolver sobre una base internacional e incluso mundial. Es en este plano donde debe cobrar validez la existencia de una política diseñada a nivel comunitario.
- * apoya el desarrollo de una política medioambiental comunitaria que cree un entorno más sano y mejore el nivel de vida.
- * es consciente de que una política demasiado exigente pondría en serio peligro la competitividad de ciertos países comunitarios entre los que se encuentra España.
- * impulsa el desarrollo de una estrategia de acercamiento con otros países con intereses análogos, así como con las instituciones comunitarias para contribuir a la construcción de una política del medio ambiente que recoja los problemas vinculados a las diferentes áreas comunitarias.
- * solicita el establecimiento de plazos y ritmos diferentes en la aplicación de normas comunitarias considerando para ello las características específicas de los diferentes Estados comunitarios, el esfuerzo comparativo y los excesivos costes que ello conlleve.
- * recomienda la creación de instrumentos adicionales de ayuda regional que sirvan para solventar las diferencias existentes en cuanto a niveles de equipamiento y tecnología en aquellas zonas más atrasadas.
- * apoya el establecimiento de un marco medioambiental comunitario, basado en estos principios, pero quiere insistir en la necesidad de rechazar una utilización de esta política como un instrumento disuasorio de política industrial, que podría coartar las posibilidades de crecimiento de los países periféricos de la Comunidad.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

8. RELACIONES EXTERIORES

La política de relaciones exteriores de la CEE es difícil de enfocar globalmente, ya que trata sobre aspectos muy diferentes y no es fácil encontrar soluciones válidas para todos los ámbitos de la misma.

Los principales problemas con los que se enfrenta la Comunidad en este momento son los siguientes: las consecuencias del Mercado interior para los terceros países, las posibles nuevas adhesiones, las relaciones con Estados Unidos y la Ronda Uruguay, las relaciones con los países del Este y las relaciones con los países en vías de desarrollo.

La CEOE considera oportuno establecer las siguientes prioridades:

- * Las relaciones de la Comunidad con Iberoamérica, se han planteado siempre de forma precaria y esporádica. Quizás las razones del desinterés comunitario haya que buscarles desde un punto de vista histórico en la tradicional implantación de los intereses económicos europeos en sus ex-colonias (Mediterráneo, Africa y zonas del Caribe y del Pacífico) que han venido exigiendo la concentración de los esfuerzos comunitarios en la cooperación con estos países.

El desarrollo de dichas relaciones se incrementó con el posterior ingreso de España en la CEE, en base a las declaraciones anejas al tratado de adhesión y al acuerdo del Consejo Europeo de La Haya en 1986, donde España propuso intensificar las relaciones con Iberoamérica.

Por otro lado, la paulatina ampliación de la cooperación financiera y técnica con estos países por parte de la Comunidad tendrá como efecto que los Estados europeos con políticas de cooperación más depuradas amenacen el posible margen de participación española en los proyectos iberoamericanos. Por ello, la CEOE considera importante durante la presidencia española, desplegar un esfuerzo de presión en las diversas instancias comunitarias (Comisión, Parlamento Europeo, etc.) en favor de una mejora de la cooperación con Iberoamérica, dando una mayor importancia a la reunión de San José que se celebrará entre los meses de abril y mayo del año próximo.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

* En cuanto a Centroamérica, nuestras empresas están bastante interesadas en dicho conjunto de países, teniendo en cuenta que como consecuencia del plan de Naciones Unidas a Centroamérica habrá una importante financiación multilateral para esta región, CEOE considera que sería bueno que la Comunidad en la reunión de San José avanzará en la misma línea, incrementando la ayuda financiera para grandes proyectos en la región.

* La Comunidad tiene actualmente firmado un convenio con ciertos países de África, del Caribe y del Pacífico, la Tercera Convención de Lomé que finaliza en el mes de mayo de 1989. Las negociaciones para la nueva Convención de Lomé han sido iniciadas bajo presidencia griega y culminarán durante la presidencia española en la que se celebrarán un Consejo de negociaciones ACP-CEE en Brazzaville y otro en Bruselas a finales de mayo del 89, con objeto de intentar resolver los problemas pendientes en las negociaciones de la nueva Convención.

La CEOE considera dicha negociación importante para España, fundamentalmente por dos razones. La primera porque constituye una excelente oportunidad para estrechar y reforzar nuestras relaciones con los 66 países firmantes de la Convención. La segunda, en relación a nuestra cuota de aportación al FED, es preciso promover su estabilización y la fijación de mecanismos para su mejor aprovechamiento por los operadores españoles, ya que los retornos financieros hasta el momento han sido casi inexistentes.

* Para mejorar la competitividad de Europa es necesario movilizar todos los recursos disponibles, tanto en el seno de la CEE como en el marco de la EFTA. La CEOE apoya la creación de un espacio económico común europeo que contribuya al desarrollo económico y político para Europa occidental. Asimismo incita a la Comunidad a estudiar la manera de mejorar el sistema de cooperación entre la CEE y la EFTA, buscando vías e instrumentos nuevos que permitan lograr ventajas recíprocas de dicha cooperación.

La CEOE piensa que toda nueva ampliación de la Comunidad no debe frenar un desarrollo de la misma compatible con el objetivo de la cohesión.

* Los países mediterráneos, y muy especialmente, los del Maghreb, tienen para España una importancia vital. La CEOE está especialmente preocupada con las relaciones CEE-Israel,



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

que no acaban de clarificarse, y ello perjudica a determinadas exportaciones españolas a este mercado, donde reciben un trato discriminatorio con respecto a otros países CEE. Asimismo, dentro de este área, y por razones evidentes la CEOE considera que las relaciones con Marruecos ocupan un lugar primordial.



17/11/88

9. CREACION DE UN ENTORNO FAVORABLE A LA EMPRESA

Europa vive un momento clave para la industria; el Mercado único es un importante reto, un desafío de competitividad y capacidad de reorganización. La Comunidad, en general, y el Consejo, como órgano de decisión deben esforzarse en crear el marco más favorable.

Reforzar la competitividad de la industria en el mercado europeo y mundial sin perder la sensibilidad frente a las diferentes condiciones socioeconómicas y de dimensión con que se encuentran las empresas en la Comunidad, deberán ser algunas de las máximas con las que presida España el Consejo en el primer semestre de 1989.

El Gobierno español deberá asumir el compromiso de impulsar aquellos proyectos tendentes a la creación de un entorno favorable a la empresa y llevar adelante una política de apoyo a las PYMES.

- Entorno jurídico

La coordinación del Derecho de Sociedades constituye, especialmente ahora que Europa se empeña en la creación de un Mercado Único para 1992, la base necesaria para garantizar a los agentes económicos un marco normativo homogéneo y coherente. Existen directivas armonizadoras, realizadas sobre la base del art. 54 del Tratado CEE, en materia de publicidad, cuentas anuales, cuentas consolidadas, acuerdo de auditores, constitución y capital de sociedades anónimas; sin embargo, la Comunidad tiene todavía un largo camino por recorrer.

Actualmente hay diversas propuestas en discusión en el seno del Consejo, destinadas a favorecer una cooperación internacional más estrecha en el ámbito empresarial, suprimiendo obstáculos a la libre circulación y establecimiento de sociedades. Las más importantes son las siguientes:

* Propuesta de Directiva de sociedades unipersonales

Tiene por objeto la adopción de un régimen normativo común que permita la libertad de establecimiento y prestación de servicios de sociedades unipersonales de responsabilidad limitada. Pretende salir al paso de la exigencia de plurali-



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

dad de miembros para crear una sociedad, que obligaba en muchos casos a la intervención de un segundo "hombre de paja". Ello complicaba innecesariamente la constitución, aumentando artificialmente el coste de la misma.

Otro de los fines buscados por esta Directiva es alentar a empresarios individuales para crear compañías en forma de sociedad, dado que limita la responsabilidad patrimonial, a la vez que asegura la protección de terceros.

La CEOE apoya, en principio, esta iniciativa de la Comisión Europea para introducir en la legislación de todos los Estados miembros disposiciones que permitan la constitución y formación de este tipo de sociedades. Considera que favorece el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, eliminando muchas situaciones ambiguas.

No obstante, estima que este proyecto necesita importantes retoques antes de su aprobación definitiva.

La CEOE expresa su deseo de que se revise la propuesta en el sentido de eliminar formalidades innecesarias así como restricciones que limitan considerablemente el campo de aplicación de esta norma (art. 2 pfo. 2.3 del proyecto).

* Propuesta de Reglamento sobre control de fusiones

El control de fusiones lleva 15 años entre los asuntos pendientes de la Comunidad. Ya en 1972, durante la Cumbre de París, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la necesidad de una política comunitaria sobre fusiones para mantener una estructura competitiva en la industria europea. En respuesta, la Comisión presentó al Consejo un borrador de Reglamento en 1973.

El Tratado de Roma no alude explícitamente al control de fusiones "per se", por la sencilla razón de que, en el momento de su redacción, los países miembros carecían generalmente de normativa sobre este tema. Con posterioridad, se ha hecho sentir la falta de mecanismos reguladores en este campo. La progresión hacia un Mercado Único en 1992 hace cada vez más conveniente una legislación comunitaria.

Hasta ahora, la Comisión podía intervenir en estos casos, como ha confirmado una reciente resolución del Tribunal de Justicia, mediante los artículos 85 y 86 del Tratado de



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

Roma. Sin embargo, este organismo no ha ejercido prácticamente estos poderes.

Durante 1987 y, sobre todo, en 1988, el tema de las concentraciones ha vuelto fuertemente a la actualidad, con un relanzamiento de la antigua propuesta de 1973. En ella se plantea el procedimiento de control previo por parte de la Comisión, de las operaciones de concentración en las que las empresas que intervengan tengan una cifra de negocio mundial superior a 1000 millones de ECUs/año y siempre que cada una de las sociedades afectadas supere en su facturación anual los 50 millones de ECUs.

La CEOE considera que es importante que, durante la presidencia española, se dé prioridad a la aprobación de este Reglamento que debería incluir la constitución de filiales comunes concentrativas en su campo de aplicación. Ante la perspectiva del establecimiento de un Gran Mercado, resulta indispensable la clarificación y el tratamiento uniforme a nivel comunitario, de las grandes concentraciones. Por ello, la CEOE propone la inclusión de cláusulas en las que expresamente se señale:

- a) Que este Reglamento constituye el único instrumento jurídico aplicable al control de concentraciones.
- b) Que aquellas operaciones de concentración que entran en el campo de aplicación de este Reglamento quedan totalmente excluidas del control nacional.

* Proyecto de Estatuto de la Sociedad Europea

Fue presentado por primera vez en 1970 y, tras una consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, sufrió su primera gran modificación en el año 1975. Fue tratado sin éxito en el Consejo que decidió en 1982 abandonar su discusión al existir diferencias irreconciliables. Este año la Comisión ha rescatado esta propuesta dándole un nuevo impulso.

Con este Estatuto se pretende estimular la cooperación transfronteriza entre las empresas y crear un marco jurídico que permita crear y administrar una empresa a escala europea. Se presenta como un camino interesante para la realización de la reestructuración empresarial que permitirá a las industrias sacar el máximo partido del Mercado Interior.



17/11/88

La CEOE está interesada en este Estatuto siempre y cuando se respete jurídicamente y de hecho la libertad de elección entre la Sociedad Europea y la Sociedad de Derecho Nacional. No obstante, no considera que la aprobación del mismo sea requisito indispensable para la consecución del Mercado Interior.

En materia de participación de los trabajadores, punto más conflictivo del Estatuto, la CEOE no puede aceptar para la Sociedad Europea formas de participación rechazadas a nivel nacional. El reenvío a la legislación nacional constituirá la forma más realista de tratar el tema y quizás la única que podría asegurar su aprobación a corto plazo.

- Una política empresarial en beneficio de las PYMES

Las PYMES constituyen un elemento esencial en el ámbito comunitario:

- a) Son el principal soporte y garantía del mantenimiento de la competencia. Influyen positiva y efectivamente en el proceso de creación de precios, evitando que el Mercado esté controlado por las grandes empresas.
- b) Mantienen encendida la llama de innovación y el progreso técnico, jugando un papel importante en la difusión tecnológica dentro del conjunto industrial.
- c) Suministran entre el 45 y el 70% de los empleos industriales (según un estudio hecho por la OCDE "La innovación en las PYMES". París 1982, pág. 12).
- d) Poseen una gran capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado que las coloca en una posición inmejorable para llenar los huecos que las grandes empresas van dejando en el mercado.

Sin embargo, y como reverso de las capacidades de que disfrutan, las PYMES deben enfrentarse a muchos obstáculos debido a su talla:

- Falta de capital propios
- Condiciones de préstamos menos favorables
- Falta de formación y dificultades de información de muchos empresarios



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

17/11/88

- Problemas para hacer frente al tamaño del mercado comunitario. La nueva dimensión competencial en que se han de mover enfrenta a estas empresas a una doble dificultad: aumento de la competencia y dificultades para concebir y desarrollar su estrategia en un mercado tan amplio.

La CEOE insta al Gobierno español a que durante su presidencia apoye e impulse la creación de un entorno comunitario favorable a las PYMES, y en concreto:

- * Simplificación de las obligaciones burocráticas (propuesta revisión IV y VII Directivas).
- * Clarificación de las fichas de impacto de los textos legislativos propuestos y ampliación de esta medida a los gobiernos nacionales.
- * Aumento del número de Euroventanillas informativas.
- * Flexibilización del mercado de trabajo.
- * Multiplicación del número y alcance de los sistemas de financiación dirigidos a este grupo (Venture Consort, Seed Capital).
- * Incremento y facilitación de su participación en los programas de formación subvencionados por el FSE.
- * Promoción de la subcontratación.
- * Asegurar su acceso a los instrumentos financieros de la Comunidad.
- * Mejora de la formación e información de los jefes de empresa.

DATE	CONSEIL	AUTRES REUNIONS
<u>1989 (DATES PROPOSEES PAR LA PRESIDENCE ESPAGNOLE)</u>		
<u>JANVIER</u>		
Lundi 16	Conseil Ecofin	
Lundi 16 et mardi 17	Conseil Agriculture	
mercredi 18	Conseil Pêche	
lundi 23 et mardi 24	Conseil Affaires générales	
lundi 30	Conseil Marché intérieur	
<u>FEVRIER</u>		
jeudi 9		Conseil ACP/CEE (Brazzaville)
lundi 13	Conseil Ecofin	
lundi 13 et mardi 14	Conseil Agriculture	
mercredi 15	Conseil Pêche	
lundi 20 et mardi 21	Conseil Affaires générales	
lundi 27	Conseil Marché intérieur	
lundi 27 et mardi 28		San José V (San Pedro de Sula)
mardi 28	Conseil Télécom- munications	

DATE	CONSEIL	AUTRES REUNIONS
MARS		
jeudi 2	Conseil Environnement	
jeudi 2	Conseil Industrie	
lundi 6 et mardi 7	Conseil Agriculture	
mardi 7	Conseil Energie	
lundi 13	Conseil Ecofin	
lundi 13	Conseil Transports	
jeudi 16	Conseil Culture	
lundi 20 et mardi 21	Conseil Affaires générales	
lundi 20 et mardi 21	Conseil Agriculture	
AVRIL		
jeudi 6	Conseil Marché intérieur	
lundi 10	Conseil consommateurs	
lundi 17 et mardi 18	Conseil Agriculture	
lundi 24 et mardi 25	Conseil Affaires générales	
jeudi 27	Conseil Télécommunications	
MAI		
mardi 2		Réunion ministér. CEE/ASEAN (Troïka)
mercredi 3	Conseil Marché intérieur	

DATE	CONSEIL	AUTRES REUNIONS
<u>MAI</u> (suite)		
lundi 8	Conseil Ecofin	
mercredi 10 jeudi 11 et vendredi 12	Conseil ACP/CEE	
mardi 16	Conseil Santé	
jeudi 18	Conseil Industrie	
lundi 22 et mardi 23	Conseil Affaires générales	
mardi 23	Conseil Justice	
lundi 29 et mardi 30	Conseil Agriculture	
<u>JUIN</u>		
jeudi 1	Conseil Affaires générales	
lundi 5	Conseil Marché intérieur	
mardi 6	Conseil Education	
jeudi 8	Conseil Environ- nement	
lundi 12	Conseil Transports	
lundi 12 et mardi 13	Conseil Affaires générales	Coopération politique
lundi 19	Conseil Ecofin	
lundi 19 et mardi 20	Conseil Agriculture	
mercredi 21	Conseil Pêche	
lundi 26 et mardi 27		Conseil européen